

DECRETO No. 022  
(febrero 06 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 233 de 2024 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- b. Que según el Acuerdo N°034 de 1996 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de San José del Guaviare, en su Artículo 74 establece que el gobierno municipal presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando es indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- c. Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
- d. Que según el literal anterior las normas pertenecientes al Decreto reglamentario 568 de 1996 al ser extensivas en sentido territorial aplican al Municipio de San José del Guaviare.
- e. Que, vistas las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales contenidas en el presente decreto no configuran aumento de las cuantías autorizadas y aprobadas inicialmente; tratándose de traslados mediante operaciones de contra-crédito y créditos que solo varían la destinación del gasto, dentro los mismos programas y/o subprogramas de inversión; así mismo no aumentan el monto global de las secciones presupuestales.
- f. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS Extraordinario No.03 de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la siguiente manera:

### CONTRACREDITAR

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2320201001170202	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 125,200,000.00
2320202009170204	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 25,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 150,200,000.00</b>

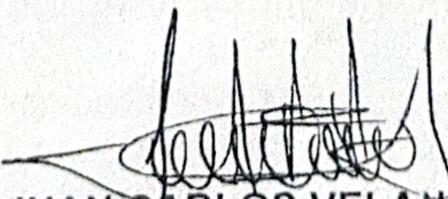
### ACREDITAR

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2320202009170201	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 114,200,000.00
2320201004170201	SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 11,000,000.00
2320201001170203	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 25,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 150,200,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.



**JUAN CARLOS VELANDIA SALCEDO**  
Alcalde Municipal (E)  
Resolución 074 del 3 de febrero 2025

Revisó y Ordenó:  
Proyectó

Ceida Vergara Urrego/ Secretaria de Hacienda  
Angelica Jhoana Romero Murcia/ Técnico de Presupuesto